

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDAD COVID-19 SELECCIONADOS PARA DESARROLLAR EN LOS CENTROS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN EN 2020.

Mediante Resolución de 29 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, se convocó de manera extraordinaria y urgente el procedimiento de selección para la financiación de los proyectos de investigación en enfermedad COVID-19 a desarrollar en los centros de la Gerencia Regional de Salud en 2020.

Las solicitudes presentadas han sido examinadas y evaluadas por la Comisión de Valoración, con el asesoramiento técnico de expertos con competencia en la materia, según los criterios objetivos que figuran en el resuelvo sexto de la convocatoria.

Con fecha 14 de julio de 2019, el Director General de Sistemas de Información, Calidad y Prestación Farmacéutica dictó la propuesta de resolución provisional, y se abrió un periodo de tres días para formular alegaciones. Como consecuencia de ello, concluido el plazo previsto, han formulado alegaciones los investigadores principales de los proyectos: 7/A/20, 15/A/20, 21/A/20, 31/A/20, 35/A/20, 73/A/20 y 133/B/20.

Las alegaciones formuladas fueron objeto de estudio por la Comisión de Valoración, con el asesoramiento técnico de los expertos, lo que ha supuesto una modificación en la relación de los proyectos seleccionados.

En su virtud, y vista la Propuesta de Resolución dictada por el Director General de Sistemas de Información, Calidad y Prestación Farmacéutica,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la relación de proyectos de investigación en enfermedad COVID-19 seleccionados para desarrollar en el año 2020, que se recogen en el anexo I, ordenados alfabéticamente según los apellidos del investigador principal.



El importe de la financiación será de trescientos cuarenta y cinco mil euros (345.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.467B01.640.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020, distribuidos en la forma detallada en el anexo I.

El importe correspondiente a viajes y dietas necesarios para el desarrollo del proyecto, será el presupuestado con el límite máximo de 1.000 €. Se ha excluido, de todos los proyectos seleccionados, el importe solicitado para asistencia a congresos o cursos, de acuerdo con lo establecido en el resuelto tercero, apartado 2, letra c) de la convocatoria.

Los investigadores principales de proyectos de investigación, cuyo desarrollo, necesite acceso a las fuentes de información ofertadas en la presente convocatoria, deberán dirigir la solicitud a la Dirección General de Sistemas de Información, Calidad y Prestación Farmacéutica enviando el formulario anexo IV, debidamente cumplimentando y firmado, a través del correo electrónico: sdinvestigacion@saludcastillayleon.es. De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, solo se facilitarán al equipo investigador los datos estrictamente necesarios para la consecución de los objetivos del proyecto de investigación presentado.

En el caso de producirse resultados de la investigación susceptibles de generar derechos de propiedad industrial o intelectual, su titularidad, gestión y explotación corresponderá a la Gerencia Regional de Salud. Todo ello sin perjuicio del derecho de los autores e inventores a ser mencionados como tales en los títulos de propiedad industrial o intelectual, y a participar en los beneficios derivados de la potencial explotación comercial de dichos títulos.

SEGUNDO.- No financiar los proyectos de investigación que se recogen en el anexo II, ordenados alfabéticamente según los apellidos del investigador principal, por haber obtenido menor puntuación en la evaluación científico-técnica que los seleccionados y haberse agotado el crédito presupuestario disponible.

TERCERO.- Excluir las solicitudes de los proyectos de investigación que se relacionan en el anexo III, ordenados alfabéticamente según los apellidos del investigador principal, por alguno de los siguientes motivos:

- a) El equipo investigador está constituido por más de un 50% de investigadores no pertenecientes a las Gerencias de Atención Hospitalaria, Gerencias de Atención Primaria, Gerencia de Emergencias Sanitarias o centros dependientes de la Gerencia Regional de Salud que desarrollen actividad asistencial especializada (resuelto segundo, punto 2).
- b) El equipo está formado por más de 6 investigadores (resuelto segundo punto 2).
- c) En el equipo incluyen investigadores sin vinculación laboral (resuelto, segundo punto 2).
- d) La solicitud o la documentación complementaria son incorrectas o no se aportan (resuelto cuarto).



CUARTO.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por los investigadores principales de los proyectos 7/A/20, 31/A/20 y 133/B/20. No obstante, los proyectos 31/A/20 y 133/B/20, no serán financiados al haber obtenido menor puntuación en la evaluación científico-técnica que los seleccionados.

QUINTO.- Desestimar las alegaciones presentadas a la propuesta de resolución provisional formuladas por los investigadores principales de los proyectos: 15/A/20, 21/A/20, 35/A/20, y 73/A/20.

Valladolid, 22 de julio de 2020

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
P.A. (Resolución de 30 de junio de 2020)

DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y ASISTENCIA SANITARIA

Alfonso José Montero Moreno

